

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2021.slm

Nº 131

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados “FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021” Expte. Nº 59/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 112, el Señor Mauricio Alejandro Gallovich, Apoderado de la Agrupación de autos, solicita oficialización de candidatos adjuntando Lista de Proclamación de los candidatos a Diputados Provinciales conformada a partir de los resultados obtenidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) del 12/09/2021, según escrutinio definitivo realizado por la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, a los fines de participar en los Comicios Legislativos Generales a celebrarse el 14/11/2021.

Asimismo, la documentación requerida por las leyes vigentes para verificar las condiciones de elegibilidad de los candidatos se encuentra glosada a fs. 10/99 del expediente de marras.

A fs. 116, informa la Actuaría acerca de los datos personales de cada uno de los candidatos a cargos electivos para Diputados Provinciales proclamados por la Agrupación de Autos, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 12/09/2021, presentados por la Junta Electoral Partidaria, y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático on-line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral con el Sub Registro de Electores

del Distrito Chaco, actualizado al 18/05/2021, y según disposiciones del Código Electoral Nacional, conforme las exigencias previstas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, y atento las disposiciones de la Ley N° 2923-Q, que modifica el Art. 55° de la Ley Provincial 834-Q, y lo dispuesto por las Leyes N° 2073-Q, 1083-A y 2809-J, donde surge que los candidatos reúnen las condiciones legales y constitucionales exigidas para el cargo al que se postulan, como así también la conformación de la Lista que cumple con la paridad de género y demás normas y reglamentaciones partidarias respectivas.

Conferida vista a la Señora Procuradora Fiscal emite Dictamen a fs. 118, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y según lo establecido por las normas vigentes y que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad por lo que considero corresponde acceder a su Oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 12/09/2021 conforme lo dispuesto por Decreto N° 1214/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo el Juzgado Federal con Competencia Electoral realizado el Escrutinio Definitivo, lo que fue ratificado por Acta N° 02/2021 del

///Corresp. Resol. N° 131 /2021

Tribunal Electoral, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras.

Que, conforme Cronograma Electoral debidamente aprobado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30/09/2021, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraron ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado por el Art. 55° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial y Art. 7° de la Ley N° 1083-A – “Re. D. A. M.”, y del Art. 6° de la Ley N° 2809-J del “R. U. P. V.”.

Que en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la Lista con los candidatos propuestos.

Que atento lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley Nac. N° 15.262, la fiscalización de las boletas de sufragio y su distribución, quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las Autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente Lista de candidatos oficializados.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la Señora Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

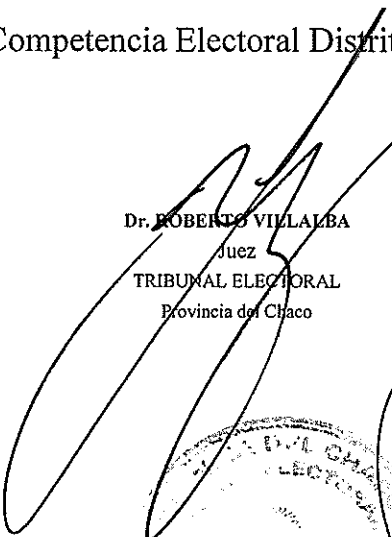
RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR la Lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** para los Comicios Legislativos Provinciales a celebrarse el

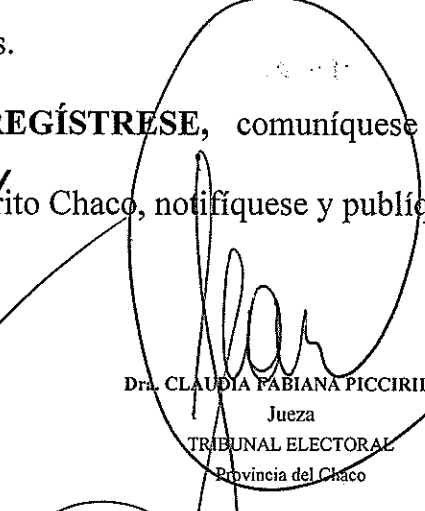
14/11/2021, por el Partido "FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO",
la que como Anexo se incorpora a la presente.

II.- AUTORIZAR el uso del mismo Número asignado para las Elecciones P.A.S.O. del 12/09/2021 en las Boletas de Sufragio, haciéndose saber a la Agrupación Política de autos que deberá presentar dos (02) modelos de la misma para la verificación de candidatos.

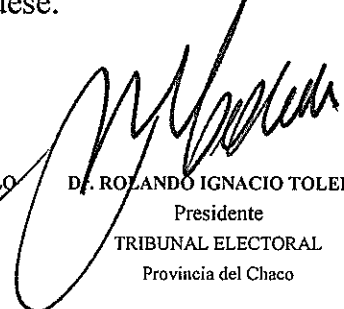
III.- REGÍSTRESE, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, notifíquese y publíquese.



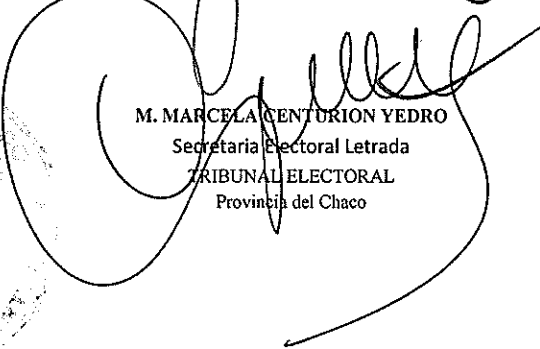
Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



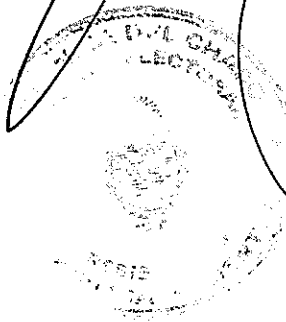
Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



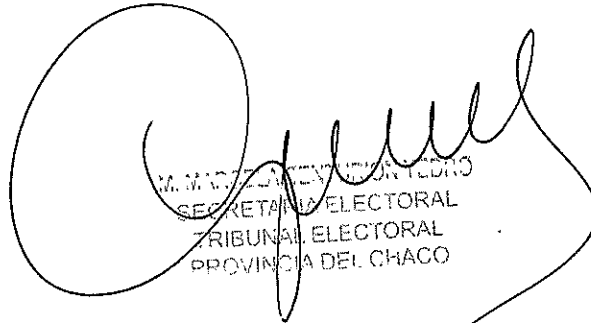
Diputados

Orden Nombre

TITULARES

1	TABORDA CLAUDIA LILIAN	20.671.529	20/05/1969
2	GIULIONI JOSÉ AGUSTIN	29.546.856	15/06/1982
3	LUNA MABEL	18.210.399	08/12/1966
4	CAMPAGNOLA LUIS ANGEL	16.954.208	09/10/1964
5	RIQUELME PAULINA CECILIA	24.908.829	07/07/1976
6	GOMEZ HECTOR OSCAR	34.570.286	09/02/1990
7	LEDESMA HAIDEE YOLANDA	23.237.500	11/05/1973
8	BLANCO ALFREDO OMAR	22.687.483	25/07/1972
9	CRISTALDO RAFAELA	29.797.518	11/01/1982
10	D ALESSANDRO SERGIO FABIAN	22.002.609	25/01/1972
11	BILLORDO ALICIA BEATRIZ	17.808.061	30/06/1965
12	GARCIA JUAN MANUEL	31.397.805	27/12/1984
13	CANCELARICH MARILYN FERNANDA	36.106.626	06/05/1991
14	MEZA RAMON ARMANDO JAVIER	29.177.138	29/05/1982
15	SPAGNOLI MIRNA MARINA	25.534.331	07/01/1977
16	BARRIO LÖWER HECTOR EDUARDO	14.730.917	01/01/1962




M. M. MEZAMONTEN PEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

•
•

